---------- Mensaje reenviado ---------  
De: **Libis Rodríguez\_Tapia** <[libisrguez19@gmail.com](mailto:libisrguez19@gmail.com)>  
Fecha: El mié, 24 de nov. de 2021 a la(s) 10:12 p.m.  
Asunto: Observaciones a INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2021  
Para: <[bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co)>  
Cc: <[egresados@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:egresados@mail.uniatlantico.edu.co)>, <[maestriapatrimonio@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:maestriapatrimonio@mail.uniatlantico.edu.co)>, <[arquitectura@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:arquitectura@mail.uniatlantico.edu.co)>, <[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)>

**Señores:**

**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

Cordial Saludo:

En mi calidad de egresada de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, manifiesto mi preocupación por los términos en los cuales se realizan las convocatorias públicas No. 003 y 004 de 2021, para la intervención del conjunto de edificios de la Facultad de Bellas Artes. Llama la atención que para dichos procesos no se estimule la vinculación de egresados de la Facultad de Arquitectura de la Universidad, tanto para el equipo constructor como para el equipo interventor, de la misma manera en la que se otorgan puntajes adicionales si el equipo principal demuestra nacionalidad colombiana.

En mi parecer, es una excelente oportunidad para que la Universidad ratifique el apoyo a sus egresados y confíe en los profesionales que ha estado formando por más de 60 años.

De igual manera es incongruente para aquellos que nos encontramos interesados en cursar estudios de postgrados, que la Facultad de Arquitectura en su oferta de Postgrados, se encuentre ofertando el programa de MAESTRIA EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, URBANO Y PAISAJISMO con una duración académica de 4 semestres, que tiene como objetivo:

*• Fomentar en la región el interés por el estudio del patrimonio a nivel arquitectónico,*

*urbano y paisajístico, y la importancia de su preservación como importante componente de la memoria histórica de los pueblos.*

*• Incrementar el desarrollo de la investigación acerca de los impactos ambientales con relación al paisaje, el territorio y el patrimonio.*

*• Interactuar con el sector público y privado en el diseño y evaluación de proyectos de gestión del patrimonio, en proyectos de ordenamiento patrimonial del paisaje, en actividades que implican procesos y protocolos de intervención en bienes patrimoniales, y en programas de valoración del patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico del Caribe colombiano y el país en general.*

Y que a su vez la Universidad avale en la Convocatoria No. 004-2021 para el proceso de Interventoría para las obras de intervención del conjunto patrimonial de Bellas Artes, en el Numeral 4.18 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO y en el Numeral 4 CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL (PÁG, 112), la Universidad no estimule la formación académica especializada, sino que, por el contrario, asuma la equivalencia general de la experiencia para la validación de los títulos académicos así:

|  |  |
| --- | --- |
| **POSTGRADO CON TITULO** | **EXPERIENCIA GENERAL** |
| ESPECIALIZACIÓN | VEINTICUATRO (24) MESES |
| MAESTRIA | TREINTA Y SEIS (36) MESES |
| DOCTORADO | CUARENTA Y OCHO (48) MESES |

En mi calidad de arquitecta entiendo que, si mi experiencia general es en edificaciones hospitalarias o educativas, no me especializa ni me avala como profesional “especializado, magíster o doctor” para la intervención de edificaciones antiguas, por tanto, es preciso señalar que la experiencia general en diversos proyectos arquitectónicos, no dan el conocimiento que requiere la intervención de edificios patrimoniales, y menos aún de aquellos que cuentan con declaratorias como Bienes de Interés Cultural, ya que se requiere de formación académica para el conocimiento de las leyes que lo protegen, en tipologías arquitectónicas, criterios de intervención, técnicas antiguas de construcción, entre otras disciplinas que hacen a un profesional especializado experto en una intervención de ese tipo, asimismo, no sería una competencia justa para los profesionales que han invertido tiempo en su formación respecto a quienes no lo han hecho, y de eso trata el Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia que hace referencia a que todos tenemos derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, lo que en este caso no se estaría cumpliendo.

En tal sentido, **se solicita, eliminar la expresión: “o su equivalencia en tiempo” y solicitar un título de postgrado expedido por una institución de educación superior**, y ser consecuentes con su oferta académica en el área de postgrados.

Atentamente;

ARQ. LIBIS RODRIGUEZ

C.C. 45781084

Cel. 3014120607

Email: [Libisrguez19@gmail.com](mailto:Libisrguez19@gmail.com)

--

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**